

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2018

No. 311

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario Presupuestario autorizado a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2018-A 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a la Convocatoria para el Proceso de Selección para Ingresar a las Licenciaturas a Distancia, Ciclo Escolar 2018-2019-I pertenecientes a los Programas Educativos de Nivel Superior que imparte la Secretaría de Educación, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de abril de 2018 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a la Convocatoria para el Proceso de Selección para ingresar a las Licenciaturas CDMX, Ciclo Escolar 2018-2019 I, a impartirse por la Secretaría de Educación, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de abril de 2018 15

Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019 16

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a la Tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, y Atención de Requerimientos para mejor proveer derivados de los Recursos de Revisión, demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de la Unidad de Transparencia en Cuajimalpa de Morelos, los días que se señalan 18

Continúa en la Pág. 2

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA MEJOR PROVEER DERIVADOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

El Ciudadano **JOSÉ LUIS PANDAL DE LA PEZA**, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 87, párrafo tercero, 104, 105 y 117, fracciones I, IX, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero; 3, fracción III, 10, fracción V, 11, párrafo sexto, 37 y 39, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 201, 206, 212 y 233, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 1, 7, 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información y de datos personales en la Ciudad de México, así:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que atribuye a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

III.- Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

IV.- Que el artículo 10, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 8, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

V.- Que el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que en los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información y de datos personales en la Ciudad de México, se establecen obligaciones y plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la substanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII.- Que en los artículos 49, 50, 51, 52 y 83, de Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales en posesión de los Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión.

VIII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Cuajimalpa de Morelos e infórmese el contenido al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

IX.- Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece las prerrogativas, derechos y obligaciones, que en ejercicio de las mismas el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, emite el presente acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general (*erga omnes*), los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en particular, así como la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención de requerimientos para mejor proveer derivados de los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos atribuibles a la Unidad de Transparencia de esta Delegación, siguientes: 31 de octubre, 1 de noviembre; 19, 20 y 21 de diciembre.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción y tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la atención de los requerimientos para mejor análisis de los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se acuerda como días inhábiles del año 2018, los siguientes: 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 1, 2 y 3 de agosto; 31 de octubre; 1, 2 y 19 de noviembre; 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019; sin que ello implique omitir la publicación de la información que de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre obligada la Delegación a mantener en el sitio de internet delegacional.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo anterior, se considera viable la suspensión de plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención de requerimientos para mejor proveer derivados de los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, por parte de las Unidades Administrativas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, los días siguientes: 31 de octubre, 1 de noviembre; 19, 20 y 21 de diciembre, por motivo de los usos y costumbres relativos a la demarcación que implican el cierre de vialidades y de oficinas que brindan atención al público.

TERCERO.- Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se cumpla con lo manifestado en el Considerando VIII del mismo.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

(Firma)

JOSÉ LUIS PANDAL DE LA PEZA.
